Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA V

Expte. Nº 23/2025 “DEL MAZO, MARIA EUGENIA Y OTROS c/ EN-M JUSTICIA (RESOL 376/24) s/MEDIDA CAUTELAR (AUTONOMA)”

Buenos Aires, fecha de firma electrónica.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fojas 267, la parte demandada solicitó la suspensión de los plazos procesales correspondientes a la sustanciación y resolución del recurso extraordinario federal interpuesto a fojas 271/305 , hasta tanto se dictase resolución sobre la procedencia del levantamiento de medida cautelar.

En su presentación, manifestó que a fojas 217/221 y 222/239 acreditó en autos la Resol-2025-351-APN-MJ, que resolvió el reclamo pendiente contra la Resolución N 376/2024. Por ello, requirió el levantamiento de la medida cautelar concedida a fojas 216, por conducto de la cual se dispuso la suspensión de los efectos del artículo 2º de la Resolución N° 376/2024 del Ministerio de Justicia.

II.- Que en atención a que en el marco de las actuaciones principales el magistrado de grado resolvió que la medida cautelar perdió vigencia (v. fojas 289), a fojas 338/339 la parte demandada informó su desinterés en el recurso extraordinario federal de fojas 271/305, por haber perdido vigencia la medida cautelar de fojas 216.

III.- Que en tales condiciones, toda vez que la medida cautelar objeto de revisión ante esta alzada ha perdido vigencia y que la parte demandada manifestó no mantener interés en el recurso extraordinario interpuesto a fojas 271/305, corresponde declarar inoficioso su tratamiento; con costas de esta instancia en el orden causado, en atención a la manera en que se decide (art. 68, segundo párrafo, del CPCCN).

Todo lo cual, **ASI SE RESUELVE.**

Se deja constancia de que la Vocalía Nro. 15 de esta Sala se encuentra vacante (art. 109 del RJN).

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase.

GUILLERMO F. TREACY **PABLO GALLEGOS FEDRIANI**

Fecha de firma: 25/08/2026
Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: FERNANDO ALBERTO VAZQUEZ, SECRETARIO DE CAMARA

#39642450#514852854#20260820131834518